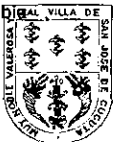


República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No:



**0708.**

FECHA:

**06 OCT 2017**

PAGINA N°:

“Por la cual se ordena la publicación y emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el Municipio de San José de Cúcuta”.

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las determinadas en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y en especial en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 044 del 14 de Diciembre de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”


Que el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 reglamentada mediante el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, dispone que “Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.

Que las personas relacionadas en el presente acto administrativo, una vez verificada su condición de OCUPANTES, se procede a reconocerlas dentro del Programa Nacional de Titulación, en adelante “PNT”, realizándose la transferencia mediante la modalidad de “cesión a título gratuito” de los inmuebles fiscales de propiedad del Municipio ubicados dentro del perímetro urbano y distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 260-183969, 260-183970, 260-142267, 260-243375 y 260-65 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cúcuta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, igualmente se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que no cumplieron con los requisitos exigidos por los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante la Ordenanza No.065 del 25 de abril de 1913 y el Acuerdo Municipal No. 25 del 15 de Junio de 1913, cuya disposición se formalizo mediante escritura pública No.60 de 18 de enero de 2011, otorgada en Notaria Cuarta del Circuito de Cúcuta.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante la Escritura Publica N° 2089 del 3 de Noviembre de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No:

0708

FECHA:

06 OCT 2017

PAGINA N°:

1995, de la Notaria Primera del Circulo de Cúcuta y Aclarada por Escritura Publica N° 1033 del 13 de Mayo de 1998 de la Notaria Primera del Circulo de Cúcuta y Registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria N° 260-183969.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante la Escritura Pública N° 2089 del 3 de Noviembre de 1995, de la Notaria Primera del Circulo de Cúcuta y Aclarada por Escritura Pública N° 1033 del 13 de Mayo de 1998 de la Notaria Primera del Circulo de Cúcuta y Registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria N° 260-183970.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante la donación que hiciera Doña JUANA RANGEL DE CUELLAR, según Escritura Pública sin número otorgada ante el Alcalde de Pamplona el 17 de junio de 1733 y Registrada en Cúcuta el 12 de marzo de 1897, bajo la Partida No.128 del Libro Primero de registro en los folios No. 164 al 170.


Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante la Donación de Don JUAN ATALAYA, según Escritura Pública sin número del 25 de Septiembre de 1850 y Registrada en el Folio 482 al 485 del Libro Primero, bajo la Partida 01016 del 12 de Julio de 1959, volumen 22, matrícula antigua No.19681, denominado e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 260-142267.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante por Dación en pago de la Sociedad promotora el Resumen S.A, según acuerdo 0034 del 11 de Diciembre del 2006, plasmado en la escritura pública 4344 de la Notaria Cuarta el 26 de Diciembre del 2006 y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 260-243375.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Municipio San José de Cúcuta mediante la Escritura Pública No. 3498 del 26 de Diciembre de 2006, de la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta y registrada al Folio de matrícula inmobiliaria No. 260-65.

Que el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, establece: *“La entidad titulara deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación del lugar donde se quiera implementar el proyecto, indicando lo siguiente:*

- 1) El Fundamento legal de la actuación administrativa
- 2) La identificación técnico jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito
- 3) Los ocupantes y su identificación
- 4) Las personas excluidas del trámite y las razones por las cuales no pueden acceder al beneficio

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No:

FECHA:

PAGINA N°:

0708

06 OCT 2017

*5) El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa*

*El aviso publicado deberá fijarse en un lugar visible al público de las oficinas de la entidad titular, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho término, los interesados contarán con cinco (5) días hábiles subsiguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición, salvo que se ejerza algún tipo de reclamación referente a los cruces de información de las bases de FONVIVIENDA, caso en el cual, el solicitante contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la desfijación del mencionado aviso para presentar su solicitud.*

*Parágrafo. No obstante lo anterior, podrá publicarse el aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5) de la mañana y las diez (10) de la noche o a falta de la misma, haciendo uso de la lectura por bando o cualquier otro medio masivo de comunicación disponible, que garantice la difusión de la información."*

Que el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta. Con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Aviso se hagan parte dentro del procedimiento iniciado por el Municipio.


Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable fijar criterios que permitan adelantar los procesos de cesión gratuita amparados en la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, con reglas claras tanto para las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal como para los administrados en general.

Que en consecuencia el Municipio de San José de Cúcuta surtirá la actuación administrativa ÚNICAMENTE con aquellos beneficiarios que hayan sido comunicados a través del correspondiente Aviso, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado por escrito dentro de los términos indicados, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos, para lo cual se analizará la pertinencia de sus manifestaciones y se resolverán en los términos establecidos en artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015 y en consonancia con los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR a los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta, los ciudadanos reconocidos como ocupantes del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 260-183969, 260-183970, 260-142267, 260-243375 y 260-65 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cúcuta, quienes son los directos interesados en

República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No:

FECHA:


PAGINA N°:

0708

06 OCT 2012

la actuación administrativa que se surte en el marco del PNT, bajo la modalidad de cesión a título gratuito de los inmuebles fiscales de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

Predial	Dirección	Barrio	Com	Nombre	Cedula
010810300008000	Calle 14b # 20-45	Nuevo Horizonte	8	Manjarres Ortiz Alix Maria	60404114
010305970020000	Avenida 41a # 32-26 Mz 10 Lt 20	Valle De Rodeo	8	Pabon Cardenas Veronica	60312376
010305950017000	Calle 32 # 41b-24 Mz 8 Lt 17	Valle De Rodeo	8	Fuentes Rocio Blanca	60422072
010812550009000	Avenida 5ce # 1an-31	Las Coralinas	8	Gutierrez Ibañez Reinaldo	13271380
010200780024000	Avenida 23 # 24-73	Magdalena	10	Pimentel Ortiz Emperatriz	28755527
010810900013000	Calle 15 # 28-22	Juana Rangel	8	Rojas Jaime Juvenal	5606681
010303220004000	Calle 4 # 16-29	Loma De Bolivar	9	Garcias Marquez Carmen	60286496
010104490003000	Calle 25 # 14-05	Aguas Calientes	3	Bustos Santos Aracely	27800771
010804930008000	Calle 17 # 9-65	Belisario	8	Caceres Riveros Adela	37257723
010303740008000	Av.20 # 8-32	San Miguel	9	Sonia Caicedo Bautista	60301732
010306920014000	Calle 34 # 42-85	Jeronimo Uribe	8	Granados Quintero Emilia	52903918
010810910012000	Avenida 29 # 14-78	Juana Rangel	8	Luis Mateo Duarte Hernandez	5440039
010810910012000	Avenida 29 # 14-78	Juana Rangel	8	Duarte Ocampo Jorge	1090409023
010810910012000	Avenida 29 # 14-78	Juana Rangel	8	Isabel Cristina Ocampo	1094161615
010810910012000	Avenida 29 # 14-78	Juana Rangel	8	Carmen Liliana Duarte Ocampo	1090460839
010800930020000	Avenida 6 # 1-26	Carlos Ramirez	8	Ortega Ruiz Carmen	1004866616
010306910010000	Calle 33 42-43	Jeronimo Uribe	8	Galvan Mendez Miryam Rosa	37195571
010306910009000	Avenida 8 # 0a-36	Doña Ceci	8	Ninfa Rosa Cristancho Galvan	27605374
010203050011000	Calle 24 # 6-55	Santo Domingo	10	Victor Julio Jaimes	13252315

República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso


RESOLUCION No:

0708.

FECHA:

PAGINA N°:

010803550018000	Calle 4bn 28-40 Mz 40 Lt5	Palmeras	8	Garcia Alvares Jairo Y Ligia Margarita Castellanos	60360692
010302020005000	Avenida 25 # 25-140	Barrio Nuevo	9	Gregorio Palacio Arias Y Aura Rosa Hoyos Lopera	13445320 Y32537561
010801980016000	Call 16 # 51-59	Antonia Santos	8	Oviedo Florez Carlos Y Sanchez Balaguera Trinidad	4239748 Y 27720559
010303430015000	Calle 12 # 17 44 - 48	Cundinamarca	9	Julio Norvey Galviz Y Nylson Elias Galvis Meneses	88146488 Y 88146538
010808780029000	Calle 22 # 54-58	Antonia Santos	8	Delma Diva Perez De Perez	27659749
010300940029000	Avenida 20 # 10-48	Cundinamarca	9	Fernandez Llanes Silvia	60376443
010801300025000	Avenida 2a # 8b-20	Doña Nidia	8	Contreras Gomez Luz	60319568
010301990025000	Avenida 25 # 25-63	Barrio Nuevo	9	Duarte Sanchez Adelina	37217055
010808760072000	Calle 24a # 54a - 04	Antonia Santos	8	Pacheco Collantes Oscar	88167347
010305900008000	Calle 30 # 42-25 Mz 3 Lt 8	Valle De Rodeo	8	Suarez Ropero Yanet	1093746290
010808800039000	Calle 24a # 54-110	Antonia Santos	8	Jimenez Cardona Amarilis	37397976
010809460009000	Calle 10# 7-26	Doña Ceci	8	Giraldo Galvis Alirio	1090398372
010306840013000	Calle 30c # 42-03	Jeronimo Uribe	8	Contreras Machado Otilia	27605853
010801070024000	Calle 22 # 49 - 94	Palmeras	8	Agudelo Briceida	60435765
010301990026000	Avenida 25 #25-58	Barrio Nuevo	9	Garcia Maria Isolina	60291636
010807320023000	Avenida 29 # 4bn - 74 Mz 38d	Palmeras	8	Cardenas Juan Belen	13269220
010306110017000	Avenida 37 # 33-53	Divina Pastora	9	Ortega Estrada Millereth	60388692
010303160044000	Avenida 15 # 8-54	San Miguel	9	Ordoñez Hernandez Rosalba	60352187
010702910051000	Calle 19a # 13-10	El Paramo	1	Duran Arias Juana	60315241
010200910045000	Calle 19a # 11-67	Alfonso Lopez	10	Parada Pablo Antonio	13479789
010810690005000	Calle 15 # 21-02	Nuevo Horizonte	8	Clara Ines Hurtado Buitrago	
010810630004000	Calle 16a # 23-05	Nuevo Horizonte	8	Francy- Alid Sanchez	37325773

República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No:


**0708**

FECHA:

**06 OCT 2017**

PAGINA Nº:

010810630004000	Calle 6a # 23-05	Nuevo Horizonte	8	Barranco Maria Del Rosario	37319364
010200840007000	Calle 24 # 18-16	Barrio Galan	10	Rubio Quintero Victor Manuel - Lamus Luz Marina	13247754
010810920008000	Calle 14 # 27a - 32	Juana Rangel	8	Vilma Estela Vanegas	37316720
010808510001000	Calle 20 #50-15	Antonia Santos	8	Aurora Perez Soledad	27596587
010401450006000		Chapinero	7	Castañeda Vera Miguel	
010202290022000	Calle 24 # 7-10	Santo Domingo	10	Maria Luisa Balaguera Y Balaguera Ferrer Otilia	60258272-27787684
010812420013000	Avenida 24a # 9-26	El Dorado	8	Pacheco Trigos Alfredo	13376543
010201250022000	Avenida 20 # 29-60	Santander	10	Jesus Caceres Patiño	13464978
010807350005000	Avenida 17 # 0-09	Los Almendro	8	Bayona Medina Zayra	1090451595
010808720026000	Calle 22 # 53-96	Antonia Santos	8	Nury Esperanza Carrascal	60374605
010802640019000	Calle 4an # 14-29 (C3# 4-36)	La Victoria	8	Feliciano Cañas	13233223
010802560002000	Calle 1a #1-57	La Victoria	8	Cesar Gustavo Barrera	13490543
010303330035000	Avenida 17# 10-65-67	Cundinamarca	9	Mendoza Carrilo Luis Jesus	13247233
010303330035000	Avenida 17# 10-65-67	Cundinamarca	9	Mendoza Rinco Johana	37390976
010810650009000	Avenida 24 # 15-06	Nuevo Horizonte	8	Ana Edith Prieto	23549963
010103150009000	Avenida 7 # 8-34	San Luis	4	Fernandez Carrillo Edgar Y Perez Uribe Silvia Leonor	88199753-60361787
010803290008000	Calle 12 # 9-85	Belisario	8	Alvaro Hernando Buitrago Y Vavis Maria Hernandez Lopez	13231853-42489761
010104830003000	Calle 20 # 19-33	Aguas Calientes	3	Torres Arias Helena	60333731
010811500013000	Avenida 2e # 3n-11	La Coralinas	8	Isaias Hernandez Silva	1928462
010106150009000	Avenida 2 # 9-70	Santa Ana	4	Xiomara Suleima Caceres	1092344572
010805590013000	Calle 10 # 11-44	Belisario	8	Ramerez Pallares Blanca	37249642
010801280012000	Calle 4a # 1- 35	Doña Nidia	8	Iscala Luis	5398075

República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION No:

FECHA:

PAGINA N°:


0708

06 OCT 2012

010805990001000	Avenida 22 # 1-26 Mz 13g Lt1	Palmeras	8	Guerrero Luis Antonio	5449486
010801870010000	Calle 8 # 10.- 60	Doña Ceci	8	Torres Hernandez Luz	13454722
010802620029000	Calle 4cn # 15a-29 (C2 -2-36	La Victoria	8	Velandia Arevalo Maribel	37237091
010804620002000	Avenida 1 # 4-05	Carlos Ramires Paris	8	Eiber Rafael Lopez	77156374
010804620002000	Avenida 1 # 4-06	Carlos Ramires Paris	8	Torres Paola Ravelo	1092389615
010811740015000	Calle 14 # 17b - 04	Belisario	8	Duran Perez Elides	1093745358
010810320013000	Calle 9a # 21- 44	Nuevo Horizonte	8	Rubio Roza Luis Alberto	5430553
010812760012000	Calle 10b # 18-62	Nuevo Horizonte	8	María Belen Sandoval	37393009
010106730007000	Avenida 3a # 8-57	Santa Ana	3	Guerrero Perez María	60279721
010106730007000	Avenida 3a # 8-57	Santa Ana	3	Guerrero Perez Luz	60312821
010808760023000	Calle 24a # 54-115	Antonia Santos	8	Lazaro Quintero Yolanda - Luz Adriana Quintero- Martha Lazaro Quintero- Wilson Quintero	60371023, 37397931, 37441611, 88244999
010810920025000	Avenida 27a # 14-33	Juana Rangel	8	Esperanza Lopez Prieto	60322385
010304890027000	Avenida 39 #32-179	Divina Pastora	9	Contreras Parada Sonia	27622289
01081040009000	Calle 14b # 21a-37	Nuevo Horizonte	8	Patiño Gelvis Belen	60333734
010306820D14000	Calle 30c # 43-26	Jeronimo Uribe	9	Castro Contreras Ofer	13390348

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las personas que no cumplieron con el lleno de los requisitos contemplados en los artículos 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005 de conformidad con las certificaciones y soportes incorporados al expediente Municipal, el rechazo como beneficiarios del PNT, iniciado por parte del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la siguiente relación:

PREDIAL	DIRECCION	BARRIO	COM	NOMBRE	CEDULA	DETALLE
010306050004000	avenida 41 # 33-21 mz 18 lt 4	VALLE DE RODEO	8	dora cuberos leon	37344877	PROPIETARIO DEL PREDIO 000200041064000 CON MATRICULA 260-193494 UBICADO EN PARCELA 4 LOTE 1 BUENA ESPERANZA DE CUCUTA

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No:

FECHA:

PAGINA Nº:

0708


06 OCT 2017

010805310008000	Calle14 # 8-56	BELISARIO	8	ALIRIO ALFONSO SANCHEZ	5014871	PROPIETARIO DEL PREDIO 000200080032000 CON MATRICULA 260-66168 UBICADO EN LOS ALMENDROS CERRO TASAJERO DE CUCUTA
010806040016000	avenida 6 # 5-32	Doña CECI	8	puentes elizabeth	60280552	PROPIETARIO DEL PREDIO 010809230016000 CON MATRICULA 260-215988 UBICADO EN A 5 3 29 BR DONA CECI DE CUCUTA
010306320011000	calle 30 # 43-21	JERONIMO URIBE	8	rangel contreras luiz	88245038	No fue posible localizar la vivienda y se llamo en carias ocasiones
010200410003000	avenida 15a # 23-50	ALFONSO LOPEZ	10	fuentes martinez marina	27555728	El predio objeto de titulacion cuenta con dos codigos catastrales
010809100004000	calle 1 # 4-70	Doña CECI	8	maria basilia laguado	27804378	PROPIETARIO DEL PREDIO 000500030027000 CON MATRICULA 260-285518 UBICADO EN BARINA AMBATO PETROLEA RESERVA DE TIBU
010807920001000	calle 9 # 47a-08	ANTONIA SANTOS	8	casadiegos molina divia	60315477	LA SOLICITANTE NO ES LA DUEÑA DE LA MEJORA SEGÚN LA MATRICULA 260-118984
010301100007000	calle 30 # 34-36	DIVINA PASTORA	9	cardenas ibañez ramon	88178681	PROPIETARIO DEL PREDIO 000000170149000 CON MATRICULA 276-6540 UBICADO EN EL UVITO LAS DELICIAS DE SALAZAR
010202260003000	calle 25 # 9a-03	Cuberos Niño	10	niño niño gabriel	91209064	Colinda con un canal. Se debe dejar el retiro de 12 metros de fondo.  PROPIETARIO DEL PREDIO 010000670048000 CON MATRICULA 260-202689 UBICADO EN C 32 7 49 (6 49) BR LA SABANA DE LOS PATIOS
010802790006000	CALLE 2N # 11-62 (C6-6-41)	LA VICTORIA	8	RITA ELISA SALCEDO	60332051	la persona que atendió la visita argumento que la señora Rita Elisa Salcedo no era la dueña
010811240016000	a5be # 3n-08	las coralinas		martha claudia mogollon	60376630	Se visito en tres oportunidades y no se encontro nadie en casa
010300710024000	avenida 23 #18-48	gaitan	10	alvares tarazona rodrigo	5637098	el predios lleva un Proceso judicial con la señora Maria del Pilar Caballero quien argumenta llevar viviendo en la casa muchos años.

ARTICULO TERCERO: Emplazar a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de desfijación del Aviso de que trata el artículo 2.1.2.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

ARTICULO CUARTO: Advertir, tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad,



República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION No:

0708

FECHA:

06 OCT 2017

PAGINA N°:

eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco del PNT bajo la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que el MUNICIPIO transferirá el derecho de dominio de que trata la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 al OCUPANTE INICIAL, condición acreditada bajo los procedimientos que regula la norma y documentos técnicos y jurídicos que la soportan.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante reconocer la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles de propiedad del Municipio, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo expresado en el inciso segundo del artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, el Municipio de San José de Cúcuta comunica mediante el presente Acto Administrativo a los ocupantes beneficiarios reconocidos en el artículo primero (1º) del presente acto, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles de que trata el artículo tercero (3º), manifiesten su intención de incorporar en el contenido de la Resolución de Transferencia de dominio del inmueble ocupado, el acto jurídico de Afectación a Vivienda Familiar.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles y en los medios masivos de comunicación con que cuente el Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez publicado el aviso respectivo, ordenar la fijación del mismo en las oficinas de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, Metrovivienda Cúcuta y las páginas web de estas entidades, a partir de la misma fecha en que se publique el Aviso y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.


**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, el 06 OCT 2017



**CESAR OMAR ROJAS AYALA**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

Proyecto: Ana Milady Hurtado S. – Asistencial en Vivienda Metrovivienda  
 Revisó: Adriana Arguello – Directora Jurídica Metrovivienda  
 Aprobó: Carlos Luis Chacón – Gerente Metrovivienda

República de Colombia  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> Proceso	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso

RESOLUCION No:

FECHA:

PAGINA N°:

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar a los interesados de la Resolución anterior, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía de San José de Cúcuta, hoy \_\_\_\_\_ de 2017, a las 8:00 A.M., por el término legal de cinco (05) días hábiles.

---

SECRETARIA GENERAL

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se desfija Hoy \_\_\_\_\_ de 2017 a las ocho (8:00) A.M.

---

SECRETARIA GENERAL